Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CORRAL DE ALMAGUER

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4 de 1999, de 13 de febrero, se hace pública notificación de la resolución sancionadora de los expedientes que se indican (por infracción a la Ordenanza Reguladora de la Convivencia y Ocio), instruidos por el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido y ésta no se ha podido practicar; que resuelve la imposición de sanción.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Corral de Almaguer, y puede hacerse efectivo el importe de la sanción dentro de los quince dias siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido el plazo sin satisfacer el importe de la sanción, se exigirá por procedimiento administrativo de apremio, con los recargos correspondientes.

La presente publicación se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXPTE	FECHA	HECHO DENUNCIADO Y NORMA INFRINGIDA	SANCION	INFRACTOR/A	IDENTIFICACION
005/10/OM	17/04/10	ALTERACION LEVE DEL ORDEN PUBLICO EN C/ TOLEDO, 4. ART. 28.J DE LA ORDENANZA REGULADORA CONVIVENCIA Y OCIO	400,00	GRATIAN SOMESAN	X6040732-N
006/10/0M	17/04/10	ALTERACION LEVE DEL ORDEN PUBLICO EN C/ TOLEDO, 4. ART. 28.J DE LA ORDENANZA REGULADORA CONVIVENCIA Y OCIO	400,00	IOAN SOMESAN	14065247

Corral de Almaguer 10 de septiembre de 2010.- La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.-9671